

Página 13321, apartado 5.1. a), línea segunda, donde dice: «metros-radiantes», debe decir: «metros radianes».

Página 13322, apartado 7.2. b), línea tercera, donde dice: «las condiciones típicas», debe decir: «las condiciones de carga distintas de las típicas».

Página 13322, apartado 4. c), línea primera, donde dice: «de las de franco bordo», debe decir: «de la de franco bordo».

Página 13322, apartado 8, línea segunda, donde dice: «imbornales de descargas», debe decir: «imbornales, descargas».

Página 13322, apartado 9. b), línea segunda, donde dice: «considerarán sólo aquellos tanques», debe decir: «considerarán aquellos tanques».

Página 13322, apartado 9. b), línea decimosexta, donde dice: «coeficiente del bloque» debe decir: «coeficiente de bloques».

Página 13323, apartado tabla línea primera, donde dice:

$$k = \frac{\sin \theta}{1 + \frac{\tan^2 \theta}{2}} \times b/h, \text{ debe decir: } k = \frac{\sin \theta}{12}$$

$$\left(1 + \frac{\tan^2 \theta}{2}\right) \times b/h.$$

Página 13323, apartado tabla línea primera, donde dice:

$$k = \frac{\cos \theta}{8} \left(1 + \frac{\tan \theta}{b/h}\right) - \frac{\cos \theta}{12(b/h)^2} \left(1 + \frac{\cot^2 \theta}{2}\right),$$

debe decir:

$$k = \frac{\cos \theta}{8} \left(1 + \frac{\tan \theta}{b/h}\right) - \frac{\cos \theta}{12(b/h)^2} \left(1 + \frac{\cot^2 \theta}{2}\right).$$

Página 13323, apartado 2. G. a), línea segunda, donde dice: «si es necesario», debe decir: «si es necesario».

Página 13323, apartado 1, línea segunda, donde dice: «se considerará», debe decir: «se considerará».

Página 13324, apartado 3, línea sexta, donde dice: «variables», debe decir: «variables».

Página 13324, apartado 3, línea octava, donde dice: «los valores», debe decir: «los valores».

Página 13324, apartado 4. b), línea octava, donde dice: «los principales», debe decir: «valores medios».

Página 13324, apartado 5, línea segunda, donde dice: «se determinará», debe decir: «se determinarán».

Página 13324, apartado 6, línea segunda, donde dice: «teniendo en cuenta las on», debe decir: «teniendo en cuenta las on».

Página 13324, apartado 6. b), línea duodécima, donde dice: «se pueden rechazar», debe decir: «se deben rechazar».

Página 13324, apartado 6. b), línea decimotercera, donde dice: «selecciona», debe decir: «seleccionar».

Página 13324, apartado 7. d), línea tercera, donde dice: «con un cable», debe decir: «con un cable».

Página 13324, apartado 7. d), línea séptima, donde dice: «por que ha sido», debe decir: «por el que ha sido».

Página 13324, apartado 8, línea cuarta, donde dice: «GM, =

$$\frac{F}{Tr^2}, \text{ debe decir: } «GM_0 = \frac{F}{Tr^2}».$$

Página 13324, apartado 9, línea sexta, donde dice: «calzados», debe decir: «calzados».

Madrid, 10 de septiembre de 1970.—El Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Escada.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de septiembre de 1970 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que se menciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 318) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 266).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Guardia primero de la Guardia Civil don Ignacio Ibáñez Díez, con destino en la Piana Mayor del 41 Tercio de la Guardia Civil, Capataz de Peones en la Empresa «Perfiles y Moldeados» (PYM), con domicilio social en la calle Llacuna, 98, Barcelona.—Fija su residencia en Barcelona.—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policia armado don José Ballano Ransanz, con destino en la Cuarta Circunscripción de la Policía Armada, Subalterno en la Empresa «Doctor Andreu, S. A.», con domicilio social en rambla de Cataluña, 68, Barcelona.—Fija su residencia en Es-Barcelona.—Fija su residencia en Barcelona.—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Artículo 2.º El citado personal de tropa, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Artículo 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de

esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros.

ORDEN de 16 de septiembre de 1970 por la que se nombra por concurso como Encargado de la cátedra de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Villa Cisneros (provincia de Sahara) al Profesor agregado don Leandro Fernández Fuentes.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto pasado para la provisión de plazas de Catedráticos numerarios y Profesores agregados vacantes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Villa Cisneros (provincia de Sahara).

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar como Encargado de la cátedra de «Matemáticas» del expresado Instituto al Profesor agregado don Leandro Fernández Fuentes, A12EC716, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

La mencionada designación tiene el carácter de en comisión de servicios no indemnizable y con reserva de la plaza de que es titular en el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.